



Plan de Acción Anual 2018

27/06/2018

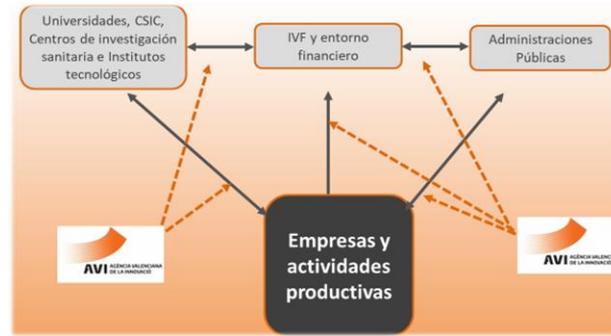


**GENERALITAT
VALENCIANA**



AVI AGÈNCIA VALENCIANA
DE LA INNOVACIÓ

ANTECEDENTES	3
PLAN DE ACCIÓN.....	8
1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS ANUALES	8
LOS EJES DE ACTUACIÓN	10
EJE 1. CREACIÓN Y DESARROLLO ESTRUCTURAL DE LA AGENCIA	10
1. <i>Aprobación del Contrato de Gestión.</i>	11
2. <i>Adecuación de espacios y medios materiales.</i>	11
3. <i>Creación del equipo de trabajo.</i>	11
4. <i>Adaptación de los procesos administrativos.</i>	12
5. <i>Implantación y gestión de los protocolos de trabajo y seguimiento.</i>	13
6. <i>Elaboración y puesta en marcha de los Planes de Igualdad, RSC y Sostenibilidad.</i>	15
7. <i>Puesta en marcha de las herramientas de comunicación: web, redes sociales y presentación a los medios.</i>	16
EJE 2. GESTIÓN.....	17
EJE 2.1. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA CONEXIÓN, COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN EN INNOVACIÓN.	17
1. <i>Diálogos Tecnológicos.</i>	18
2. <i>Programas y líneas de apoyo.</i>	19
a. <i>Valorización y Transferencia de Resultados de Investigación a las Empresas</i>	19
b. <i>Promoción del Talento.</i>	19
c. <i>Compra Pública Innovadora</i>	20
d. <i>Proyectos Estratégicos en Cooperación.</i>	20
e. <i>Consolidación de la Cadena de Valor Empresarial</i>	20
f. <i>Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación</i>	21
g. <i>Acuerdo con el Instituto Valenciano de Finanzas</i>	21
3 <i>Acciones singulares</i>	21
4. <i>Compra Pública Innovadora en la Administración Pública.</i>	22
EJE 2.2. CONVENIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	22
RECURSOS DE PERSONAL.....	23
EQUIPO INTERNO.....	23
ESTRUCTURA DE LA PLANTILLA: PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL	24
ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES DEL SVI EN L'AGÈNCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓ.....	25
CONSEJO DE DIRECCIÓN.	26
CONSEJO VALENCIANO DE LA INNOVACIÓN (CVI).....	26
RECURSOS ECONÓMICOS.....	27
SEGUIMIENTO	27



- La incorporación de innovaciones desarrolladas por el sistema científico y tecnológico en áreas estratégicas de futuro en cooperación con empresas tractoras. Promovemos la valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas.
- Desarrollo de proyectos estratégicos en cooperación.
- La consolidación de la cadena de valor empresarial.
- La creación de Unidades Científicas de Innovación.

Talento

- La creación de agentes de innovación e interfaces que conectan los entornos científico, tecnológico y empresarial de la Comunitat Valenciana, la formación de doctorandos empresariales e integración a personas cualificadas en proyectos de innovación.
- La incorporación de personal cualificado en proyectos de innovación en mercantiles o en doctorados empresariales y apoyo a la figura de agentes que sirvan de nexo de unión entre el mundo científico, los institutos tecnológicos y el sistema productivo.

Consenso

- La coordinación de la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana con el acuerdo y participación activa de todos los agentes del Sistema Valenciano de Innovación.
- Dotar de sostenibilidad en el tiempo a la estrategia de innovación.

MARCO DE ACTUACIÓN

El Plan de Acción Anual 2018, es el instrumento que contribuye a que l' Agència Valenciana de la Innovació preste los servicios públicos que tiene encomendados con el nivel de calidad que la sociedad actual exige, mediante la utilización eficiente de los recursos públicos puestos a su disposición y ofrecer a la ciudadanía los resultados de la gestión de forma clara y visible.

l' Agència Valenciana de la Innovació cumplirá su objeto mediante el ejercicio de las siguientes funciones²:

1. El fortalecimiento de los agentes del SVI y sus interrelaciones, las existentes con los agentes de otros sistemas de innovación y el apoyo a la introducción de nuevos agentes en el sistema.
2. La coordinación de la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana.
3. El diseño y desarrollo de estrategias dirigidas al uso más eficiente de los recursos del SVI, incluyendo el impulso cooperativo de los existentes.
4. La cooperación con la actividad pública y privada de la Comunitat Valenciana que contribuya a la consecución de los fines de l' Agència Valenciana de la Innovació.
5. La obtención de apoyos privados a la innovación por la vía del patrocinio, la cofinanciación y los compromisos derivados de las estrategias de responsabilidad social de las empresas.
6. La ejecución de encomiendas de gestión, teniendo la Agencia, a tal efecto, la condición de medio de la administración de las actividades o la prestación de servicios en virtud de contratos, convenios y en general negocios jurídicos, acordados con otras entidades, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
7. Cualquier otra que le asigne reglamentariamente el Consell en desarrollo de la ley.1/2017, de 1 de febrero de la Generalitat.

Para el cumplimiento de las funciones atribuidas y la consecución de un mayor grado de eficacia y eficiencia de su gestión, l' Agència Valenciana de la Innovació ejecuta el Plan de Actividad en colaboración con:

- a) Los órganos del Consell, organismos dependientes de los mismos y, en general, las entidades pertenecientes al sector público empresarial de la Generalitat, competentes o con funciones relativas, en particular, a las políticas de investigación científica, industrial, de financiación de la innovación, turística, agroalimentaria, sanitaria y socio sanitaria, medioambiental, de innovación cultural, de innovación social y de innovación tecnológica, especialmente de tecnologías de la información y las comunicaciones y de aquéllas tecnologías susceptibles de ser utilizadas en la resolución de problemas medioambientales y en la producción sostenible de bienes y servicios destinados a la erradicación de la pobreza, así como a facilitar su uso.
- b) Otras entidades relacionadas con el SVI, en particular administraciones e instituciones públicas o con funciones de esta naturaleza, organizaciones asociativas privadas sin fines de lucro y empresas y fundaciones públicas y privadas pertenecientes al SVI. En este último caso se tendrá que acreditar el interés general que lo justifica, así como la participación de la Agencia en los beneficios económicos que se desprendan, en su caso, del ejercicio de las funciones concertadas.

² Artículo 5 de la Ley 1/2017 de 1 de febrero de 2017.

L' Agència Valenciana de la Innovació es conscient de que, en su dimensió social, la innovació, es una herramienta con capacidad para integrar a diversos grupos de interés para hacer frente a las necesidades y las oportunidades de mejora social. La creación compartida de valor social se obtiene a través de la corresponsabilidad y de la activación de todas las capacidades de innovación de un territorio.

El Plan de Acció Anual contempla los siguientes aspectos³:

- a) La concesión de subvenciones corrientes y de capital a los agentes del Sistema Valenciano de Innovación mediante las correspondientes convocatorias de concurrencia competitiva, siempre que no colisionen con las competencias de otros organismos, procurando maximizar la captación de fondos procedentes tanto de la Unión Europea como del sector privado.
- b) La suscripción de convenios con entidades que desarrollen actividades innovadoras.
- c) La participación en planes y programas de otras administraciones públicas.
- d) La participación en la creación o desarrollo de nuevos agentes del SVI, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y finalidad específica.
- e) La concesión de avales y préstamos, con sujeción a la citada Ley 1/2015, que serán vehiculados por el Instituto Valenciano de Finanzas.

Por tanto, el presente Plan de Acció, recoge la actividad de l'Agència Valenciana de la Inonovació prevista para el actual ejercicio, estableciendo:

- La definición de los objetivos y compromisos que se tienen que conseguir en el ejercicio.
- La previsión de los resultados que se pretenden obtener.
- Los mecanismos de seguimiento, control y evaluación.

que permitirán el cumplimiento de su misión.

El presente Plan de Acció⁴, tiene como fin establecer los aspectos relativos a:

- La previsión de recursos humanos y financieros necesarios para alcanzar los objetivos anuales propuestos, la determinación de las necesidades de personal a lo largo de la vigencia del Plan, incluyendo la previsión máxima de plantilla de personal; la naturaleza y las características de los puestos de trabajo de la AVI y el régimen retributivo del personal.
- Los recursos materiales y presupuestarios que la Administración de la Generalitat debe aportar para la consecución de los objetivos, estableciendo su escenario anual.

³Según se establece en la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, en la Ley 1/2017, de 1 de febrero de la Generalitat, por la que se crea la Agencia Valenciana de la Innovación y en el Reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia Valenciana de la Innovación (Decreto 106/2017), artículo 6, punto 1.

⁴Según se establece en la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de LHPSPIS, en la Ley 1/2017, de 1 de febrero de la Generalitat, por la que se crea la Agencia Valenciana de la Innovación y en el Reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia Valenciana de la Innovación (Decreto 106/2017).

- Los efectos asociados al grado de cumplimiento de los **objetivos establecidos** en cuanto a los siguientes aspectos: montante de masa salarial destinada al complemento de productividad o concepto equivalente del personal laboral, y responsabilidad por la gestión de la persona titular de la vicepresidencia ejecutiva y del personal directivo en el periodo.
- Los efectos que tendrá para el personal de la Agencia el grado de cumplimiento de los objetivos.
- Los procedimientos a seguir para la cobertura del déficit que eventualmente pueda producirse y para la introducción de las modificaciones o adaptaciones anuales que, en su caso, procedan.
- Los mecanismos de seguimiento de la ejecución y cumplimiento del contrato.

Plan de Acción

1. Objetivos estratégicos anuales

L'Agència Valenciana de la Innovació desplegará los ejes de actuación para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, estableciendo los siguientes objetivos estratégicos anuales:

- Impulsar la conexión entre agentes del Sistema Valenciano de Innovación.
- Potenciar la incorporación del conocimiento científico y tecnológico en la empresa.
- Potenciar la compra pública de innovación en la Administración.
- Elevar el contenido tecnológico de las actividades productivas y extender la base productiva hacia otras actividades intensiva en conocimiento.

Cada uno de estos cuatro objetivos estratégicos se despliega a través de diferentes planes y programas sobre los que se asienta la actividad operativa de la Agencia.⁵

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO OPERATIVO
Impulsar la conexión entre agentes del Sistema Valenciano de Innovación.	Impulsar mecanismos de transferencia del conocimiento, que se conviertan en productos o procesos innovadores en el mercado.
Potenciar la incorporación del conocimiento científico y tecnológico en la empresa.	Fortalecimiento de mecanismos y elementos de interconexión entre el ámbito Científico, tecnológico, social y empresarial
Potenciar la compra pública de innovación en la administración.	Facilitar la incorporación de innovación en la Administración, así como fomentar la innovación social.
Elevar el contenido tecnológico de las actividades productivas y extender la base productiva hacia otras actividades intensiva en conocimiento.	<ul style="list-style-type: none"> •Potenciar las tecnologías intensivas en conocimiento y de alto valor añadido para su incorporación de actividades productivas. •Mejorar las competencias profesionales en tecnologías habilitadoras para la nueva economía.

L'Agència Valenciana de la Innovació centra su actividad en los objetivos estratégicos analizados, implementando diversas líneas de actuación.

⁵ Contrato Plurianual de Gestión de l'Agència Valenciana de la Inonovació.

1º Punto de partida: Deficiente articulación del Sistema Valenciano de Innovación.

Objetivo estratégico: Impulsar la conexión entre agentes del Sistema Valenciano de Innovación.

1.1.- Fortalecimiento de mecanismos y elementos de interconexión entre el ámbito científico, tecnológico y empresarial.

1.1.1.- Potenciación de unidades científicas de transferencia del conocimiento hacia la empresa.

1.1.2.- Fortalecimiento de interfaces de innovación.

2º Reducida incorporación del conocimiento científico al mundo empresarial.

Objetivo estratégico: Potenciar la incorporación del conocimiento científico y tecnológico en la Eª.

2.1.- Impulso de mecanismos de transferencia del conocimiento, que se convierta en productos o procesos innovadores en el mercado.

2.1.1.- Valorización de resultados de investigación y su transferencia hacia las empresas.

2.1.2.- Apoyo a actuaciones de promoción del talento.

2.2.- Establecimiento de estructuras de coordinación y diálogo para información, valoración, priorización y sinergia de actuaciones.

2.2.1.- Comités de análisis estratégico entre diferentes actores del Sistema Valenciano de Innovación.

3º Insuficiente aprovechamiento del potencial innovador existente.

Objetivo estratégico: Potenciar la compra pública de innovación en la administración.

3.1.- Facilitación de la incorporación de innovación en las Eª y la Administración, así como el fomento de la innovación social.

3.1.1.- Impulso de la compra pública de innovación.

3.1.2.- Proyectos estratégicos colaborativos entre los agentes del Sistema Valenciano de Innovación.

3.2.- Provisión de soporte económico que permita la consolidación de empresas con proyectos innovadores basados en la aplicación de conocimiento del ámbito científico o tecnológico.

3.2.1.- Apoyo a proyectos de innovación mediante instrumentos financieros, en colaboración con el Instituto Valenciano de Finanzas.

4º Especialización en sectores y actividades productivas de medio y bajo componente tecnológico.

Objetivo Estratégico: Elevar el contenido tecnológico de las actividades productivas y extender la base productiva hacia otras actividades intensiva en conocimiento.

4.1.- Potenciación a la incorporación de actividades de fabricación intensivas en conocimiento y de mayor valor añadido.

4.1.1.- Centros de desarrollo y transferencia de tecnologías clave de la nueva economía hacia las empresas.

4.1.2.- Impulso a la actualización de competencias y conocimientos de profesionales en nuevas Tecnologías y digitalización.

4.2.- Mejora de las competencias profesionales en tecnologías de fabricación intensivas en conocimiento.

4.3.- Impulso a la innovación en el proyecto del Valencian Culinary Centre (Denia).

LOS EJES DE ACTUACIÓN

EJE 1. CREACIÓN Y DESARROLLO ESTRUCTURAL de l'Agència Valenciana de la Innovació

EJE 2. GESTIÓN

Eje 2.1. Instrumentos de apoyo a la conexión, colaboración y cooperación en innovación.

Eje 2.2. Convenios y prestación de servicios.

EJE 1. CREACIÓN Y DESARROLLO ESTRUCTURAL de la Agencia

La creación de la Agencia se gesta formalmente a lo largo del 2017, para lo cual se han publicado las siguientes normativas:

- [Ley 1/2017, de 1 de febrero, de la Generalitat](#), por la que se crea la Agencia Valenciana de la Innovación.
- [Decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell](#), por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia Valenciana de Innovación.
- [Acuerdo de 28 de julio de 2017, del Consell](#), por el que se aprueban los presupuestos para el ejercicio 2017 de la Agencia Valenciana de la Innovación.
- [Decreto 12/2017, de 1 de agosto, del president de la Generalitat](#), por el que nombra al vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación.
- [Decreto 9/2018, de 30 de mayo, del president de la Generalitat](#), por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación para la mejora del modelo productivo.

Y se han realizado las actividades previas a la contratación del equipo de trabajo:

- RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2017, del vicepresidente ejecutivo de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que [se convoca el proceso de selección de la persona titular de la Secretaría General. Convocatoria 1/2017](#)
- RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2017, del vicepresidente de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que [se hace pública la convocatoria de bolsas de empleo temporal y las bases del proceso de selección para la contratación laboral temporal de 21 puestos de la plantilla. Convocatoria AVI 2/2017.](#)
- [ANEXO I](#) de la RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2017, del vicepresidente de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se hace pública la convocatoria de bolsas de empleo temporal y las bases del proceso de selección para la contratación laboral temporal de 21 puestos de la plantilla.
- [ANEXO II](#) de la RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2017, del vicepresidente de la Agencia Valenciana de la Innovación, por la que se hace pública la convocatoria de bolsas de empleo temporal y las bases del proceso de selección para la contratación laboral temporal de 21 puestos de la plantilla.
- Convocatoria AVI 1/2017 Secretaría General - [Relación definitiva de admitidos a la convocatoria.](#)
- Convocatoria AVI 2/2017 implementada en los primeros meses de 2018.

En ese sentido, la creación de l'Agència Valenciana de la Innovació, Entidad de Derecho Público del Gobierno Valenciano, dependiente de la Presidencia de la Generalitat, requiere de un esfuerzo específico y necesario de puesta en marcha cuyo resultado es el inicio de la actividad con garantías de buen funcionamiento.

1. Aprobación del Contrato de Gestión.

A lo largo de los meses precedentes se ha elaborado el contrato plurianual de gestión, que se someterá a aprobación en el Consejo de Dirección del 27 de junio de 2018. El contrato plurianual de gestión tiene por objeto regular la actividad del AVI y las relaciones de esta y la Administración de la Generalitat para la financiación de la misma, todo ello en el marco de la legislación general y específica vigente durante su período de aplicación.⁶

2. Adecuación de espacios y medios materiales.

El inicio de la actividad y el acondicionamiento de espacios y medios para una plantilla de nueva incorporación, se ha producido en el primer semestre del año, para lo cual, se ha previsto las siguientes acciones que se están llevando a cabo.

Acondicionamiento de despachos y oficinas.

- Adquisición de muebles y acondicionamiento de las instalaciones (electricidad, tomas internet, fontanería, aires acondicionados, carpintería y reestructuración integral).
- Gestión del préstamo de mobiliario perteneciente a la Generalitat y adquisición de sillas en los primeros meses de la sede en Valencia.
- Provisión de medios técnicos, señalética y suministros de oficina.

Sistemas

- Instalación de servidores provisionales.
- Adquisición y entrenamiento del programa para la gestión de las ayudas GUSTAVO/SUGUS (gestión de ayudas) y ULISES (gestión administrativa).
- Gestión del acceso en la web de l'Agència Valenciana de la Innovació para la realización de las solicitudes de forma telemática.
- Compra e instalación de equipos informáticos para las personas usuarias.
- Revisión de las tomas de red y configuración de los teléfonos fijos y móviles.
- Adecuación de las salas de audiovisuales.
- Instalación de los dispositivos biométricos de acceso.
- Elección y puesta a punto de los programas de gestión.

3. Creación del equipo de trabajo.

La entidad cuenta con personal funcionario y laboral y se rige por las normas de derecho administrativo o laboral que le son de aplicación.

⁶Capítulo III: el contrato plurianual de gestión. Artículo 18 Naturaleza y finalidad del decreto 106/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la AVI:

La selección del personal de ha realizado mediante convocatoria basada en los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

En la web de l'Agència Valenciana de la Innovació está publicada la relación de las personas incorporadas y las acciones emprendidas para su admisión.

Por tanto, en este ejercicio se han llevado a cabo las siguientes tareas:

- Definición de estructura, necesidades y puestos.
- Proceso de selección e inducción de las personas seleccionadas.
- Descripción de las funciones y grupos de trabajo.

4. Adaptación de los procesos administrativos.

L'Agència Valenciana de la Innovació, como Entidad de Derecho Público, dependiente de la Presidencia de la Generalitat, de nueva creación, implementa los procesos administrativos correspondientes a su puesta en marcha.

Procesos Administrativos

- Aplicación GUC: alta del todo el personal laboral en la aplicación Guía Prop de la Generalitat, así como actualización a los funcionarios ya existentes y carga de trámites para orden de subvenciones/ayudas
- Aplicación CRONOS: alta de todo el personal en aplicación de control horario.
- Aplicación HUMAN: tomas de posesión de personal funcionario del Consell
- Aplicación CLAU: alta de todo el personal laboral
- Registro departamental, alta en registro de entrada /salida AVI
- Instalación de portafirmas a todo el personal.
- Instalación de la Firma digital al personal solicitante
- Instalación de carpetas de expedientes digitales de todo el personal: funcionario/laboral
- Requerimientos de documentación a todo el personal para crear expedientes de personal: NIF, SIP, Contrato laboral, Alta SS, Reconocimiento trienios, Reconocimiento Carrera Profesional, Titulación, Cursos perfeccionamiento....
- Establecimiento de las rutinas relacionadas con asuntos generales: mantenimiento, valija y envíos, compra y control de los suministros.
- Establecimiento de los mecanismos de coordinación e implantación de aplicaciones: gestión de agendas, base de datos de contactos, registro de actividades y bienes de altos cargos (RABAC), Agenda de Altos Cargos (ADAC), Portafirmas digital, registro Interdepartamental y gestión del coche oficial.

Procesos Administrativos de gestión de ayudas.

1. FASE PREVIA relativa al Plan Estratégico de Subvenciones y Orden de bases
 - Redacción de la convocatoria, baremos y documentación anexa.
 - Preparación de solicitud normalizada.
 - Registro Telemático de la Generalitat.
 - Implementación aplicación informática.
 - Preparación de la ficha de cumplimiento de requisitos de ayuda.
 - Elaboración de la Memoria Técnica.

- Preparación del Manual de Evaluación.
 - Preparación del Sistema informático de evaluación por terceros (online).
 - Preparación del Plan de Control (art. 169.3 ley sector público)
2. FASE DE LANZAMIENTO
- Comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) del texto de la convocatoria y de la información requerida por la base de datos
 - Publicación de las convocatorias en DOGV
 - Actuaciones de difusión.
3. FASE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES
- Recepción de la documentación requerida: Memoria técnica, documentación relativa a la personalidad jurídica de la empresa, documentación tributaria (o acceso directo a bases tributarias), documentación de Medio Ambiente y "declaraciones responsables".
 - Emisión de requerimientos de subsanación de defectos
4. FASE DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS
- Elaboración de los Manuales de Justificación y Verificación: manual de justificación (para beneficiarios); manual de verificación (para técnicos AVI); manual de verificación (para auditores).
 - Celebración de Comisiones de Evaluación,
 - Elaboración de actas, listados de ayudas concedidas y denegadas.
5. FASE DE RESOLUCIÓN
- Notificación de las ayudas concedidas y denegadas.
 - Tramitación de recursos.
6. FASE DE VERIFICACIÓN
- Presentación de documentación justificativa (cuenta justificativa).
 - Verificación administrativa.
 - Verificación sobre el terreno.
 - Comprobación de documentación tributaria.
 - Comprobación de documentación medioambiental.
7. FASE DE PAGO. Gestión y tramitación de minoraciones, revocaciones, recursos.

5. Implantación y gestión de los protocolos de trabajo y seguimiento.

L'Agència Valenciana de la Innovació en el cumplimiento de su objeto de mejora del proceso productivo se ha dotado de un equipo de personas (de carácter funcional y laboral) y ha establecido las relaciones necesarias con los agentes del SVI.

Los protocolos de trabajo y seguimiento implementados son los relativos a la coordinación de las áreas funcionales de l'Agència Valenciana de la Innovació, a cargo del Subdirector General de Programas de Innovación (área técnica) y el Secretario General Técnico (área administrativa y de servicios transversales).

A su vez, teniendo en cuenta los órganos de la Agencia:

- El consejo de direcció.



- El comité ejecutivo del consejo de direcció.

El Comit3 Ejecutivo del Consejo de Direcció est compuesto por:

a) La persona titular de la vicepresidencia ejecutiva, que ejercerá la presidencia.

b) Los vocales siguientes, de entre los miembros del Consejo de Direcció.

i Una de las dos personas representantes de la conselleria competente en materia de política industrial.

ii. La persona representante del Instituto Valenciano de Finanzas.

iii. La persona representante de las universidades valencianas.

iv. Una persona representante de las organizaciones sindicales más representativas de la Comunitat Valenciana.

v Una persona representante de las organizaciones empresariales más representativas de la Comunitat Valenciana.

Además, asistirá al Comit3 Ejecutivo, con voz y sin voto la persona titular de la secretaría general de la AVI, que ejercerá la secretaría.

- El Consejo Valenciano de la Innovaci3 es el 3rgano colegiado de apoyo y asesoramiento al Consejo de Direcció y a los 3rganos unipersonales y, de participaci3 de los agentes del SVI. La composici3 de las personas que componen el Consejo Valenciano de la Innovaci3 son:

- Representantes de instituciones y entidades componentes del SVI: instituciones presentes en el Consejo de Direcció; Consellerias no integradas en el Consejo de Direcció; Alto Consejo Consultivo en I+D+i; Consejo de Cámaras; Municipios Innovadores; Vicerrectorados de investigaci3; Centros propios del CSIC; Institutos

Tecnològics; antiguo Consell Valencià de la Innovació; centros de investigación y fundaciones sanitarias y biosanitarias.

- Personalidades del SVI reconocidas por sus contribuciones a la investigación científica y sus aplicaciones a la innovación empresarial, así como profesionales y representantes de entidades y empresas.
- Comité estratégico de innovación
El Consejo Valenciano de la Innovación, ha creado el Comité Estratégico de Innovación (CEI) cuyo objeto es la incorporación intensiva de conocimiento a las actividades existentes y así como el impulso de las innovaciones y las tecnologías que diversifiquen y extiendan la base productiva.

A propuesta del Comité Estratégico de Innovación, se han establecido los protocolos de creación de Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIE), compuestos por personas expertas de referencia en la Comunidad Valenciana procedentes del ámbito de la ciencia, la tecnología y la empresa.

Los CEIE tienen la siguiente composición en general:

- 1 Coordinador/a.
- 8-10 Miembros, al menos uno de cada ámbito de especialización: científico, tecnológico y empresarial.
- Personal de asistencia técnica de la AVI.
- Otras personas expertas externas (si se considera necesario).

Los criterios para la selección de los miembros de cada comité incluyen entre otros: el *expertise*, la habilidad de negociación y comunicación, el equilibrio de género, la necesidad de reflejar la ciencia, la tecnología y el mundo empresarial, el ámbito territorial, y el conocimiento del sector en general.

6. Elaboración y puesta en marcha de los Planes de Igualdad, RSC y Sostenibilidad

Según el artículo 17 del capítulo III, de la Ley 1/2017, de 1 de febrero, l'Agència Valenciana de la Innovació, observará los principios de interés general por los que deber regirse la actuación de las administraciones públicas como la responsabilidad pública la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y la igualdad de género.

En ese sentido, a lo largo del presente ejercicio de actividad, se iniciaron la elaboración de los siguientes planes.

- **Responsabilidad Social.** La Administración pública en general acusa una pérdida constante de confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas, hecho que se suele atribuir a la sensación de lentitud burocrática en la capacidad de adaptarse y dar respuesta a los nuevos retos, a la percepción de prácticas opacas de gestión y malas prácticas en la gestión de los intereses y a los casos de corrupción pública.

Por ello, aumentar la transparencia en la gestión, fomentar la cultura de ética pública, gestionar los impactos sociales, ambientales y económicos que se produjeran, y transmitir a la ciudadanía el compromiso de la AVI con los valores éticos son algunos de los principales inductores del fomento del buen gobierno por los que apostamos.

La elaboración de la memoria es el mecanismo de comunicación importante en la medida en que describe de manera ordenada y sistemática el comportamiento de la entidad y sus impactos, por medio de indicadores pautados en aspectos diversos. La memoria (en elaboración) es un documento público que se dirige a los grupos de interés de la Agencia. Se trata de un informe periódico con la triple cuenta de resultados, en la cual la Organización describe sus actividades y resultados, y sus impactos, en los ámbitos económico, social y ambiental.

- **Sostenibilidad.** Inicio del desarrollo de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de acuerdo a la UNE-EN ISO 14001. El SGA permitirá mejorar el comportamiento ambiental de la organización en base a acciones medioambientales y elementos de gestión. Podrá obtenerse la certificación del SGA de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 14001 por una empresa acreditada por ENAC, como AENOR y EMAS (Eco-Management and Audit Scheme) como entidad comprometida con la mejora continua mediante auditorías independientes.
- **Plan de Igualdad.** Mejorar de la gestión a través del respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las siguientes áreas: 1. Selección y promoción de personal. 2. Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal. 3. Acoso Sexual Laboral. 4. Normativa en materia de Igualdad. 5. Formación con perspectiva de género en la organización. 6. Lenguaje e imágenes no sexistas en la organización. 7. Discriminación salarial.

7. Puesta en marcha de las herramientas de comunicación: web, redes sociales y presentación a los medios.

7.1. **Imagen corporativa.** Adaptación a la nueva marca de la Generalitat y diseño de materiales corporativos para uso interno y externo: PowerPoint, informes, documentos, etc.

7.2. **Diseño y aplicación de una estrategia de comunicación institucional para l'Agència Valenciana de la Innovació (AVI).**

- Análisis de la información diaria en torno a l'Agència Valenciana de la Innovació y el sistema de innovación
- Creación y actualización de una base de datos periodística. Tareas de documentación
- Redacción de notas de prensa para dar a conocer la actividad de la AVI
- Interlocución directa con los medios de comunicación a través de reuniones periódicas, nuevos canales de difusión y ruedas de prensa
- Establecimiento de protocolos de coordinación y de crisis
- Control y evaluación mensual de las acciones de comunicación y de su impacto mediático

7.3. **Definición, diseño y activación de la primera fase de la página web corporativa.** En una segunda fase, desarrollo e integración de un portal informativo especializado en innovación.

7.4. **Diseño y puesta en marcha del Portal de Transparencia de l'Agència Valenciana de la Innovació.**

7.5. **Lanzamiento y gestión de los perfiles de la AVI en las redes sociales: Twitter y LinkedIn.**

7.6. **Elaboración de argumentarios, tanto para uso interno como dirigidos a los medios de comunicación.**

7.7. Definición y desarrollo de un plan de incentivos para promover la cultura de la innovación en los medios de comunicación social.

7.8. Diseño de un plan específico de comunicación interna que permita la integración efectiva de los dos centros de trabajo.

EJE 2. GESTIÓN

...Eje 2.1. Instrumentos de apoyo a la conexión, colaboración y cooperación en innovación.

...Eje 2.2. Convenios y prestación de servicios.

EJE 2. GESTIÓN

La Agencia, diseña y coordina la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana, al tiempo que impulsa la articulación de todos los agentes del SIV, evitando duplicidades con el resto de organismos de la Generalitat. En tal sentido la Agencia orienta, sus acciones hacia el incremento de la productividad de empresas y de los servicios públicos, mediante la innovación y el uso del conocimiento, así como a la generación de nuevas actividades de alto valor añadido que extiendan la base productiva existente. Así mismo, la Agencia promueve iniciativas en coordinación con otras consellerías para incrementar la cultura de la innovación en diferentes ámbitos.

Eje 2.1. Instrumentos de apoyo a la conexión, colaboración y cooperación en innovación.

La principal novedad de las ayudas del presente Plan de Acción Anual es que van dirigidas a facilitar la conexión, colaboración y cooperación entre todos los agentes del SIV⁷:

En este sentido, las distintas tipologías de actuaciones a subvencionar están dedicadas a impulsar la capacidad de ejecución de actividades de I+D+i por parte de los agentes empresariales, a facilitar el desarrollo y la difusión de tecnologías clave, así como a promover la colaboración público-privada, fomentando de ese modo la transferencia y circulación de los conocimientos y sus aplicaciones.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Alineación con los OBJETIVOS PLURIANUALES

Inversiones para la creación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa.

- Potenciar unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa.

⁷ Las empresas, las universidades y los organismos de investigación y las entidades que faciliten la difusión y transferencia del conocimiento científico y tecnológico a las empresas o que presten servicios en materia de apoyo a la innovación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar actuaciones para convertir los resultados de la investigación científica en innovaciones aprovechables por las empresas. 	
Fortalecimiento de interfaces de innovación	Apoyar proyectos que permitan el acercamiento de los resultados de la investigación científica hacia las empresas, facilitando la incorporación de innovaciones por las mismas a través de acciones de promoción y difusión.	La
Apoyo a actuaciones de promoción del talento.	<ul style="list-style-type: none"> • Crear una red de agentes de innovación vinculados a los centros de investigación o a las universidades para promover proyectos de innovación orientados a la aplicación de resultados en las empresas. • Favorecer la contratación de personal investigador y tecnológico, promover la formación como personas doctoras de investigadoras en las empresas. 	
Impulso de la Compra Pública de Innovación (CPI).	Impulsar la innovación empresarial desde el lado de la gestión pública y fomentar la cooperación público-privada favoreciendo las Compras Públicas de Innovación y la participación del empresariado y de las personas investigadoras de la Comunitat en los procesos de licitación.	
Acuerdo con el IVF	Acordar la identificación de proyectos de empresas con potencial de incremento de dimensión debido a la innovación.	
Comité estratégico de Innovación	Propiciar la aparición de innovaciones y tecnologías que diversifiquen y extiendan la base productiva.	

actividad de la AVI, se centra en tres grandes líneas estratégicas:

1. Diálogos Tecnológicos

L'Agència Valenciana de la Innovació promueve y apoya una interlocución fluida y efectiva entre los distintos agentes del SVI y las Administraciones Públicas con el objetivo de garantizar que las innovaciones y tecnologías responden a una necesidad real, y que, además, pueden ser desarrolladas de manera cooperativa entre todos ellos.

El objetivo final es que las innovaciones y tecnologías resultantes de la participación coordinada de todos los agentes del Sistema Valenciano de Innovación terminen siendo incorporadas tanto por las empresas como por la propia Administración, inyectando de este modo valor añadido a las distintas actividades económicas.

2. Programas y líneas de apoyo

L'Agència Valenciana de la Innovació incentiva los proyectos de alto impacto realizados en cooperación entre diversos agentes del SVI, la consolidación del conjunto de la cadena de valor empresarial, la intensificación del uso del conocimiento por parte de las empresas, y la compra pública innovadora, como instrumento de desarrollo de tecnologías e innovaciones orientadas a la mejora de la calidad y la eficiencia de los servicios públicos.

L'Agència Valenciana de la Innovació dispone, para alcanzar sus objetivos, entre otros, de la facultad de conceder ayudas a través de convocatorias de concurrencia competitiva cuyas actuaciones principales se resumen en:

- a. Valorización de resultados de investigación y su transferencia hacia las empresas
- b. Promoción del talento: agentes de innovación, incorporación de tecnólogos en empresas y doctorandos empresariales
- c. Impulso a la compra pública innovadora
- d. Proyectos estratégicos colaborativos
- e. Consolidación de la cadena de valor empresarial
- f. Fortalecimiento de los interfaces de innovación
- g. Acuerdo con el Instituto Valenciano de Finanzas.

a. Valorización y Transferencia de Resultados de Investigación a las Empresas

La actuación reconoce la necesidad de que los resultados de investigación generados dentro del sistema científico valenciano deben tener a las empresas como destinatarios finales y, por tanto, la citada línea tiene como objetivo facilitar que dichos resultados alcancen un grado de desarrollo suficiente que permita ser incorporados por las empresas.

El programa de «*Valorización y transferencia de resultados de investigación a las empresas*» tiene por finalidad la **valorización, transferencia de tecnología y conocimiento**, y la explotación por parte de las empresas de los resultados de I+D generados por los grupos de investigación de las universidades y organismos de investigación. Esto parte de la necesidad de que los resultados de investigación que han sido patentados dentro del sistema científico valenciano, deben tener a las empresas como destinatarios finales y, por tanto, esta actuación tiene como objetivo facilitar que dichos resultados alcancen un grado de desarrollo suficiente que permita ser incorporados por las empresas.

Este programa se despliega a través de:

Línea 1. Valorización, transferencia y explotación por las empresas de resultados de I+D

Línea 2. Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa

b. Promoción del Talento

La AVI asume, de manera diferencial a otras entidades del SVI, el compromiso de la formación para el personal de las empresas como motor de la transformación inteligente de sus procesos y el desarrollo económico de estas; una formación interna de las personas orientada a disponer de una masa crítica entrenada en el uso y en las posibilidades que ofrecen la innovación en la mejora de las competencias profesionales en tecnologías habilitadoras para la nueva economía.

En esta línea, la actuación de «*Promoción del talento*» pretende financiar e incentivar tanto la contratación de personal por parte de aquellos agentes del SIV –sin ánimo de lucro– que faciliten la aplicación y transferencia del conocimiento científico y tecnológico a las empresas, como la integración de personal cualificado en las mismas para la realización de actividades de I+D+i o de tesis doctorales vinculadas a proyectos empresariales y que sean ejecutados por personal de la empresa.

Las líneas de actuación son las siguientes⁸:

- Agentes de innovación: que incluye las medidas para desarrollar y mejorar la conexión entre universidades o centros de investigación y las empresas con objeto de facilitar que el conocimiento existente en los organismos de investigación fluya hacia la empresa.
- Incorporación de tecnólogos en empresas.
- Doctorandos empresariales: que incluye medidas para contribuir a la formación como doctores o doctoras del personal investigador de las empresas.

c. Compra Pública Innovadora

La línea tiene un doble objetivo, desde el lado de la demanda, incorporar la componente de innovación a las tareas de las administraciones públicas a través de incrementar los requisitos de innovación en las compras de las citadas administraciones y, desde el lado de la oferta, es decir, de las empresas valencianas, facilitar su mayor presencia en procesos de compra pública innovadora en la Comunitat Valenciana.

d. Proyectos Estratégicos en Cooperación

La línea de ayudas de tiene como objetivo financiar proyectos de investigación, desarrollo experimental e innovación realizados entre varios agentes del SVI, fomentando así la colaboración público-privada, como vía para el desarrollo de soluciones conjuntas en áreas estratégicas de futuro.

e. Consolidación de la Cadena de Valor Empresarial

Las líneas de actuación de «Consolidación de la cadena de valor empresarial» incentiva la ejecución de proyectos de investigación industrial, desarrollo experimental y de innovación que permitan responder a las necesidades de innovación surgidas de empresas tractoras, cuyas exigencias trasladan a sus proveedores, a la vez que facilita la cooperación entre empresas pertenecientes a una misma cadena de valor.

⁸ Las tres líneas de ayuda citadas anteriormente están contenidas dentro del Acuerdo de Gobierno GenT (Generació de Talent).

f. Acciones Complementarias de Impulso y Fortalecimiento de la Innovación

La actuación establece un conjunto de medidas dirigidas a potenciar las actividades desarrolladas por los agentes del Sistema Valenciano de Innovación en áreas relacionadas con la transferencia del conocimiento científico o tecnológico a las empresas o con la prestación de servicios que permitan avanzar en la incorporación de la innovación por parte de las mismas.

Las acciones complementarias de impulso y fortalecimiento tienen por finalidad reforzar las estructuras de apoyo a la innovación existentes en la Comunitat Valenciana y facilitar la difusión de las innovaciones entre las empresas, de manera específica se pretende:

- Incrementar la participación de los agentes del SVI en proyectos y programas de I+D+i.
- Posibilitar la coordinación y cooperación entre agentes del SVI.
- Fomentar la internacionalización en materia de I+D+i de los agentes del SVI.
- Facilitar la promoción y difusión de la I+D+i entre las empresas de la Comunitat Valenciana.
- Dinamizar del SVI mediante compras públicas de innovación. La actuación de impulso a la compra pública innovadora (CPI) tiene dos campos de actuación, desde el lado de la demanda, incorporar la componente de innovación a las tareas de las administraciones públicas a través de incrementar los requisitos de innovación en las compras de las citadas administraciones y, desde el lado de la oferta, es decir, de las empresas valencianas, facilitar su mayor presencia en licitaciones públicas de productos y servicios innovadores.

g. Acuerdo con el Instituto Valenciano de Finanzas

El acuerdo persigue la puesta en práctica de instrumentos financieros que se destinen a proyectos de alto potencial de innovación del Sistema Valenciano de Innovación. Este acuerdo, u otro de carácter más específico, contendrá fondos para la asignación de instrumentos financieros de participación en los proyectos.

De esta forma se facilitará que se lleven a cabo proyectos de innovación del Sistema Valenciano de Innovación y se contribuirá a la mejora del sistema financiero de la Comunitat Valenciana en la forma que se establezca con el Instituto Valenciano de Finanzas.

3 Acciones singulares

La AVI lidera, coordina e impulsa actividades con un elevado impacto potencial sobre el sistema productivo, que sirven de modelo de referencia para la actuación de los distintos agentes del SVI como son las siguientes acciones.

- a) La concesión de subvenciones corrientes y de capital a los agentes del Sistema Valenciano de Innovación mediante las correspondientes convocatorias de concurrencia competitiva, siempre que no colisionen con las competencias de otros organismos, procurando maximizar la captación de fondos procedentes tanto de la Unión Europea como del sector privado.
- b) La suscripción de convenios con entidades que desarrollen actividades innovadoras.
- c) La participación en planes y programas de otras administraciones públicas.
- d) La participación en la creación o desarrollo de nuevos agentes del SVI, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y finalidad específica, de acuerdo en cada caso con lo establecido por la legislación que sea de aplicación.
- e) La concesión de avales y préstamos, con sujeción a la citada Ley 1/2015, que serán vehiculados por el Instituto Valenciano

de Finanzas.

4. Compra Pública Innovadora en la Administración Pública

L'Agència Valenciana de la Innovació, tiene como objeto el fortalecimiento de la innovación a través de la compra pública de innovación. En este sentido, entre los objetivos de la Agencia está el poder dar soporte en materia de Compra Pública de Innovación al resto de entidades públicas de la Comunitat Valenciana que deseen integrar este procedimiento en sus procesos de compras. Para ello, la agencia impulsará una serie de mecanismos para facilitar su puesta en marcha, entre los que destaca la elaboración de una guía práctica metodológica Valenciana con el objeto de proveer de propuestas de contratación innovadoras que reporten beneficios tanto para las autoridades públicas como para las empresas, centros de investigación y universidades, fomentando así la colaboración público-privada. Al mismo tiempo, se pondrán en marcha actividades formativas para que todos los actores implicados conozcan en profundidad las peculiaridades de estos procesos, al tiempo que puedan resolver todas las dudas que se les planteen.

Eje 2.2. Convenios y prestación de servicios.

En el marco de lo dispuesto por la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018, L'Agència Valenciana de la Innovació firmará un conjunto de convenios de colaboración con los institutos de investigación de las universidades, institutos sanitarios y entidades de apoyo a la innovación que se relacionan:

Entidad	Objeto	Presupuesto (euros)
IFIC, Instituto de Física Corpuscular Universidad de Valencia	Creación de una unidad científica de innovación empresarial (UCIE)	250.000
IN, Instituto de Neurociencias. Universidad Miguel Hernández	Creación de una unidad científica de innovación empresarial (UCIE)	250.000
ITQ, Instituto de Tecnología Química Universidad Politécnica de Valencia	Creación de una unidad científica de innovación empresarial (UCIE)	250.000
ICMoI, Instituto de Ciencia Molecular Universidad de Valencia	Creación de una unidad científica de innovación empresarial (UCIE)	375.000
I3M, Instituto de Instrumentación para Imagen Molecular Universidad Politécnica de Valencia	Creación de una unidad científica de innovación empresarial (UCIE)	250.000
NTC, Instituto de Tecnología Nanofotónica Universidad Politécnica de Valencia	Creación de una unidad científica de innovación empresarial (UCIE)	250.000
IIS La Fe, Instituto de Investigación Sanitaria La Fe	Creación de una unidad científica de innovación empresarial (UCIE)	250.000

I2RC, Grupo de Investigación Informática y Redes de Computación. Universidad de Alicante	Creación de una unidad científica de innovación empresarial (UCIE)	125.000
Fundación de la Comunitat Valenciana Hospital General	Desarrollo de innovaciones en el ámbito de la cirugía robótica	500.000
REDIT, Red de Institutos Tecnológicos de la Comunitat Valenciana	Impulso a la actualización de competencias y conocimientos de profesionales en tecnologías de fabricación avanzada	249.000
ITI, Instituto de Tecnología de Informática Universidad Politécnica de Valencia	Creación de una unidad de cooperación especializada en nuevas tecnologías habilitadoras	800.000
CACSA, Ciudad de las Artes y las Ciencias, S. A.	Incorporación del conocimiento científico e innovador de la Comunitat en la Ciudad de las Artes y las Ciencias.	900.000
Asociación de Diseñadores de la Comunidad Valenciana -ADCV-	Impulso de las acciones tendentes a reforzar el diseño como sector estratégico y uno de los ejes fundamentales de la innovación en la Comunidad Valenciana	100.000

RECURSOS DE PERSONAL

EQUIPO INTERNO.

Los recursos humanos constituyen un factor estratégico de la Agencia Valenciana de la Innovación, de acuerdo con ello, la consecución de los objetivos de la organización está directamente relacionada con los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes de las personas que integran la misma. Así, la estimación del modo en que las personas desarrollan sus tareas y actividades constituye una pieza esencial para potenciar sus posibilidades de mejora y, por extensión, de la organización en la que se integran.

El personal de la Agencia Valenciana de la Innovación desempeñará sus funciones con plena independencia y total objetividad, sometiéndose, en el desarrollo de sus cometidos, a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia, eficiencia, cumplimiento de la legalidad, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que se fijan en el contrato plurianual de gestión. Además, quedará sometido al régimen general de incompatibilidades aplicable al personal al servicio del sector público de la Generalitat Valenciana.

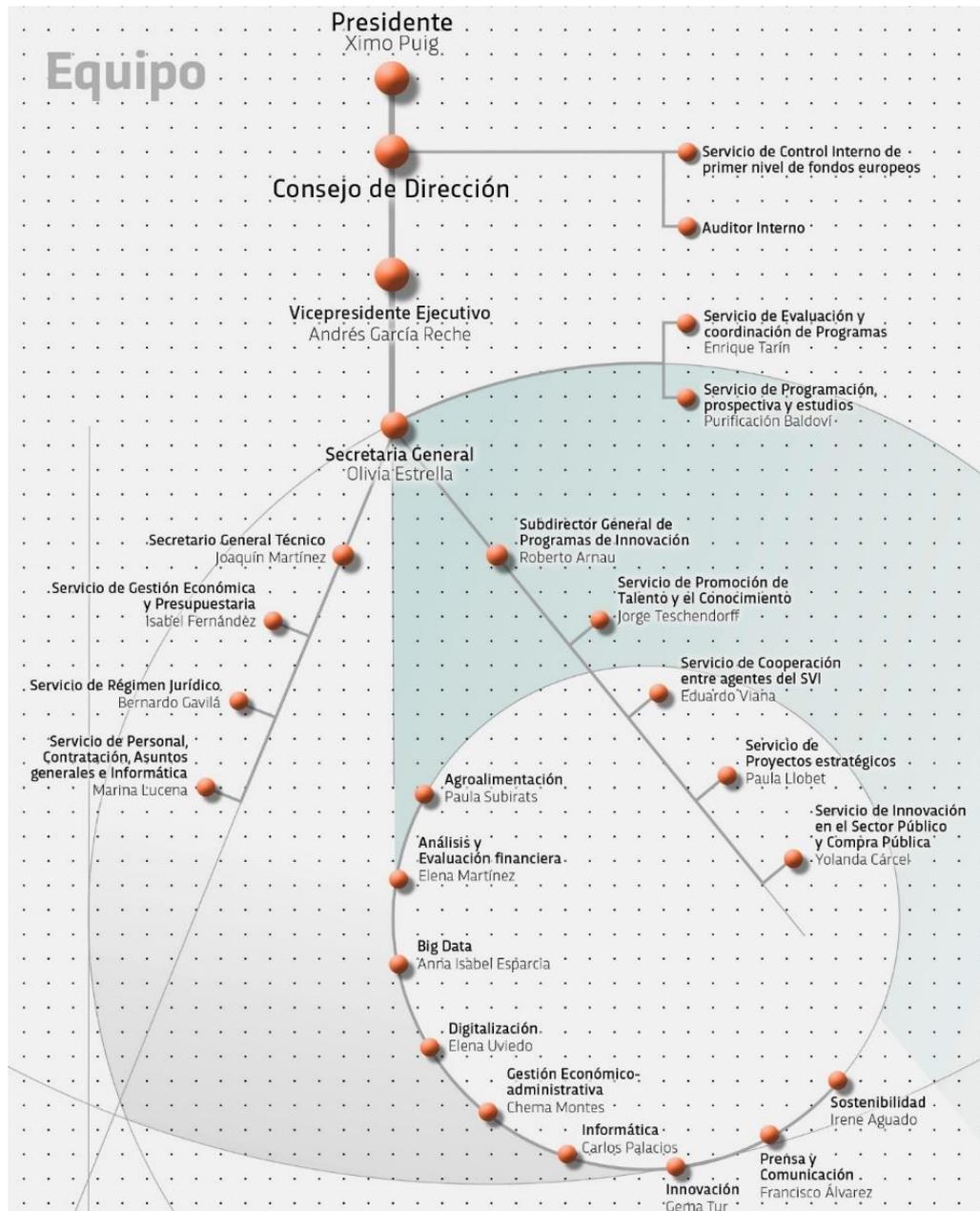
Según establece el artículo 35 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia Valenciana de la Innovación, Las personas integrantes de los órganos de gobierno, el personal del AVI y las personas integrantes de los grupos y comités de estrategia para la innovación (GCEI), incluidas las expertas independientes, deben guardar secreto, incluso después de cesar en sus funciones, de cuantas informaciones de naturaleza reservada tuvieran conocimiento en el ejercicio de sus cargos o funciones. La infracción de este deber determinará las responsabilidades previstas en las leyes.

Estructura de la plantilla: personal funcionario y personal laboral

La masa salarial establecida en este Plan de Acción Anual, queda de la siguiente forma:

- 21 puestos de personal laboral, asciende a 907.575 euros.
- 23 puestos de naturaleza funcional por importe de 944.264 euros.

Además, la entidad cuenta también para toda la duración de este Plan con 4 puestos de personal laboral no sujeto a convenio por importe de 218.291 euros. Teniendo el puesto de vicepresidente ejecutivo retribuciones de secretario autonómico de la Administración y el puesto de secretario general retribuciones de director general de la Administración. El coste anualizado de la plantilla junto con el de su personal funcionario y laboral no sujeto a convenio asciende a 2.602.203 euros, incluyendo las cuotas de la Seguridad Social.



ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES DEL SVI EN L'AGÈNCIA VALENCIANA DE LA INNOVACIÓ

El Sistema Valenciano de Innovación (SVI) está integrado por universidades y centros superiores de investigación, institutos tecnológicos, centros de investigación sanitaria, entidades financieras y fondos de capital riesgo, las Administraciones Públicas y el conjunto del tejido empresarial de la Comunitat Valenciana.

La fortaleza del Sistema de Innovación depende no sólo de la robustez de sus componentes, individualmente considerados, sino también de su capacidad de interrelación.

En realidad, no basta con invertir en I+D para garantizar que las empresas incorporen la tecnología y las innovaciones. Se necesita que el Sistema de Innovación sea eficiente, es decir, que funcionen de manera fluida todas las conexiones de sus diversos componentes. Si no existen elementos potentes de interconexión, la distancia entre unos y otros puede resultar insalvable.

Consejo de Dirección.

Órgano de gobierno en el que se encuentran representados la Generalitat, las universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la red de institutos tecnológicos y las organizaciones empresariales y sindicales. Entre sus principales funciones se encuentra la de aprobar los expedientes de subvención de carácter estratégico.

Consejo Valenciano de la Innovación (CVI).

Órgano colegiado de apoyo y asesoramiento al Consejo de Dirección y a los órganos unipersonales de la Agencia. En él tienen participación y voz activa la mayor parte de componentes del Sistema de Innovación, en su triple vertiente: académica o científica, tecnológica y empresarial, además de la propia administración pública, en su calidad de garante del interés general. Realizarán, en especial, aportaciones valiosas en la mejora del modelo productivo.



A su vez, el Comité Estratégico de Innovación (CEI), es un órgano superior, de carácter científico-tecnológico-empresarial, de apoyo al Consejo de Dirección. Su cometido principal es la propuesta de estrategias y programas específicos de actuación que contribuyan a la mejora del Sistema a través de la movilización efectiva de las capacidades existentes con mayor potencial de aprovechamiento.

Los 45 componentes de este Comité son elegidos por las personas miembros del Consejo Valenciano de Innovación respetando una proporción equilibrada entre científicos, tecnólogos y empresarios. Se reúne con periodicidad semestral.

El Comité Estratégico actuará a través de Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIE) de carácter temporal.

RECURSOS ECONÓMICOS

Programa 112.00 AVI Presidencia

Origen/destino de la financiación	Importe en miles de euros
Transferencias corrientes de la Generalitat	6.169,0
Transferencias de capital de la Generalitat	18.050,00
Total ingresos	24.219,00
Capítulos	Presupuesto inicial
G1 Personal	3.000,00
G2 Gastos corrientes	2.120,00
G4 Transferencias corriente	1.049,00
G6 Inversiones	900,00
G7 Transferencias de capital	13.500,00
G8 Activos financieros	3.650,00
Total gastos	24.219,00

*Se anexan el presupuesto de la AVI publicado dentro de los Presupuestos Generales del Gobierno Valenciano.

SEGUIMIENTO

El índice de cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Agencia se determinará mediante los indicadores que se incluyen en el siguiente punto con sus valores de referencia, equivalentes a un índice de cumplimiento del cien por cien y del cero por ciento (100%-0%).

Cualquier otro valor del índice de cumplimiento se calculará considerando que existe una relación lineal entre el valor de los indicadores y el índice de cumplimiento de los mismos y que este último no puede tomar valores negativos ni superiores a cien.

El índice de cumplimiento de objetivos marcados en cada proyecto o programa para el año vigente será aprobado por el Consejo de Dirección a propuesta de la vicepresidencia ejecutiva, teniendo en cuenta los resultados obtenidos, los recursos puestos a disposición y, considerando en su caso, otras circunstancias que hayan condicionado la ejecución de los respectivos proyectos o programas.

OBJETIVOS PLURIANUALES	INDICADORES	Métricas	2018
Estimular la colaboración y participación conjunta del mundo científico y tecnológico con las empresas para el desarrollo de soluciones innovadoras a problemas globales de interés común y desarrollar soluciones con incidencia en la cadena de valor e impulsar tecnologías avanzadas clave.	Proyectos estratégicos en cooperación.	Nº de proyectos.	3
	Proyectos de cadena de valor.	Nº de proyectos.	20

Materializar prototipos de demostración de los resultados del trabajo de investigadores, que faciliten el desarrollo de proyectos de colaboración ciencia- empresa.	Demostradores o pruebas de concepto desarrollados por los organismos de investigación.	Nº de demostradores o pruebas de concepto.	10
Integrar el conocimiento relacionado con tecnologías habilitadoras para la nueva economía en centros de referencia a nivel de toda la Comunitat Valenciana para el desarrollo de tecnología, solución de problemas a empresas y formación.	Tecnologías habilitadoras impulsadas.	Nº tecnologías.	1
Estimular el desarrollo de innovaciones en el entorno sanitario mediante la participación conjunta de institutos, tecnológicos y científicos, centros sanitarios y empresas.	Número de institutos tecnológicos.	Nº de participantes.	2
	Número de institutos científicos.	Nº de participantes.	1
	Número de empresas colaboradoras.	Nº de empresas.	5
Incorporar el conocimiento científico e innovador en proyectos estratégicos de la Comunitat Valenciana, apoyando la colaboración con centros tecnológicos y de investigación y empresas.	Reuniones con institutos tecnológicos y de investigación.	Nº de reuniones.	15
	Participación de grupos de investigación/universidades valencianas en los proyectos de la entidad.	Nº de participaciones.	3
	Colaboraciones realizadas con la Red de Institutos tecnológicos.	Nº de colaboraciones.	3
Ejecutar actividades de especialización profesional en áreas tecnológicas relacionadas con las tecnologías habilitadoras para la nueva economía, dirigidas a la mejora de competencias profesionales.	Actuaciones de formación apoyadas o promovidas.	Nº de actuaciones.	5
Potenciar unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa.	Unidades científicas apoyadas.	Nº de unidades.	2
Impulsar actuaciones para convertir los resultados de la investigación científica en innovaciones aprovechables por las empresas.	Unidades científicas apoyadas.	Nº de unidades.	2
Apoyar proyectos que permitan el acercamiento de los resultados de la investigación científica hacia las empresas, facilitando la incorporación de innovaciones por las mismas a través de acciones de promoción y difusión.	Acciones de promoción y difusión.	Nº de acciones.	10
Crear una red de agentes de innovación vinculados a los centros de investigación o a las universidades para promover proyectos de innovación orientados a la aplicación de resultados en las empresas.	Agentes de innovación.	Nº agentes de innovación puestos en marcha.	5

Favorecer la contratación de investigadores y tecnólogos, promover la formación como doctores de investigadores en las empresas.	Investigadores que inician proceso de formación como doctorandos en empresas en el marco de las líneas de apoyo de la Agencia Valenciana de la Innovación.	Nº de doctorandos.	6
	Investigadores que se incorporan a empresas en el marco de la línea de incentivos de la Agencia Valenciana de la Innovación.	Nº de investigadores.	45
Impulsar acciones tendentes a reforzar el diseño como sector estratégico y como uno de los ejes fundamentales de la innovación en la Comunitat Valenciana.	Acciones de difusión, jornadas y reuniones de intercambio y coordinación.	Nº de acciones.	3
Impulsar la innovación empresarial desde el lado del gestor público y fomentar la cooperación público-privada favoreciendo las Compras Públicas de Innovación y la participación de empresas e investigadores de la Comunitat en los procesos de licitación	Acciones de difusión, jornadas y reuniones de intercambio y coordinación.	Nº de acciones.	3
	Participación de empresas y/o investigadores en licitaciones públicas de innovación.	Nº de participaciones.	2
	Compras públicas en las que se incorpore la innovación como elemento evaluable.	Nº de licitaciones.	1
Apoyar proyectos innovadores validados por el SVI	Acuerdo.	Nº de acuerdos.	1